

30 Junio /88 0002



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil Ecuador

1 C O N S T I T U C I O N
2 DE LA COMPAÑIA PROELEC=
3 TRICA, PRODUCTOS ELECTRI=
4 COS GENERALES S.A. ----
5 CUANTIA:S/2'000.000,oo. -----
6 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
7 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Jue-
8 ves t r e i n t a de J U N I O - de mil no-
9 vecientos ochenta y ocho ;ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA
10 COSTALES, NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón, com-
11 parecen en la celebración de la presente escritura, los
12 señores : Ingeniero PABLO ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN, quien
13 declara ser de estado civil c a s a d o , por sus*
14 propios derechos ; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GARRION, quien
15 declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, por
16 sus propios derechos ; FERNANDO ORTIZ SAN MARTIN, quien
17 declara ser de estado civil divorciado, empleado, por
18 sus propios derechos ; doctor MARIO ORTIZ SAN MARTIN,
19 quien declara ser de estado civil casado, a b o g a d o,
20 por sus propios derechos ; y, abogado MARIO FERNANDO TAMA
21 LANDIN, quien declara ser de estado civil c a s a d o,
22 por sus propios derechos . - Además, los comparecien-
23 tes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad,
24 domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y
25 a quienes de conocerlos doy fé. - Bien instruídos en
26 el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITU=
27 CION DE COMPAÑIA, a cuyo otorgamiento proceden con
28 entera libertad, para que sea elevada a escritura
ldv/.

1 pública , me presentaron la minuta que es del tenor
2 literal siguiente : - SEÑOR NOTARIO: - Sírvase auto-
3 rizar una escritura pública en la cual conste el
4 contrato de constitución y los Estatutos Sociales
5 de la sociedad anónima PROELECTRICA, PRODUCTOS ELEC=
6 TRICOS GENERALES S.A. ,que se otorgan al tenor de las
7 cláusulas siguientes : - - - - -
8 C L A U S U L A P R I M E R A : I n t e r v i n i e n -
9 t e s . - Intervienen y otorgan esta escritura pública
10 y el contrato de constitución simultánea y los Esta-
11 tutos Sociales de la sociedad anónima PROELECTRICA,
12 PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A., los señores Inge-
13 niero Pablo Alberto Ortíz San Martín , Eduardo Rodrí-
14 guez Carrión , Fernando Ortíz San Martín , doctor Mario
15 Ortíz San Martín y abogado Mario Fernando Tama Lan-
16 dín , todos ellos de nacionalidad ecuatoriana , mayores
17 de edad , con domicilio y residencia en la ciudad de
18 Guayaquil , provincia del Guayas , República del Ecuador.
19 Los comparecientes manifiestan y perseveran en sus vo-
20 luntades de constituir , como en efecto constituyen una
21 sociedad bajo la denominación de PROELECTRICA, PRODUCTOS
22 ELECTRICOS GENERALES S.A., con domicilio o asiento
23 principal de negocios en la ciudad de Guayaquil y
24 capital de DOS MILLONES DE SUCRES . - - - - -
25 C L A U S U L A S E G U N D A : D e n o m i n a -
26 c i ó n y D u r a c i ó n . - Con la denominación de
27 PROELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. , se
28 funda y constituye en la ciudad. de Guayaquil , provin-



NOTARIO
Declaro Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 cia del Guayas, de la República del Ecuador , la
 2 sociedad anónima PROELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GE=
 3 NERALES S.A., de nacionalidad ecuatoriana ,con un
 4 plazo de duración de cincuenta años ,contados a
 5 partir de la fecha de inscripción de la escritura
 6 de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil.
 7 El plazo de duración podrá ser ampliado o restringi-
 8 do por la Junta General de Accionistas . - - - -
 9 C L A U S U L A T E R C E R A : O B J E T O S O =
 10 C I A L. - El objeto social de la sociedad anónima
 11 PROELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. ,es
 12 dedicarse a la compra y venta de materiales de cons-
 13 trucción ; a la importación y arrendamiento de imple-
 14 mentos , materiales y equipos utilizables en la cons-
 15 trucción de todo tipo de obras ,tales como :eléctri-
 16 cos ,sanitarios ,de ferretería y otros. Para el cum
 17 plimiento de su objetivo , la compañía , podrá inter-
 18 venir como socia en otras especies de compañías ,
 19 incluyendo empresas industriales ,siempre que fuere
 20 necesario para el cumplimiento de su fin ; celebrar
 21 contratos de hipoteca , prenda , arrendamiento , compra-
 22 venta ,anticresis ,etcétera ; y ,en general ,toda cla-
 23 se de actos y contratos civiles y mercantiles per-
 24 mitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan re-
 25 lación con su objeto . - - - -
 26 C L A U S U L A C U A R T A : I m p o r t e del
 27 C a p i t a l S o c i a l :Número de acciones en
 28 que está dividido ,valor nominal de las mismas y

1 su clase, nombre y nacionalidad de los suscriptores
2 del capital . - El capital social de la sociedad PRO=
3 ELECTRICA , PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. , es de
4 dos millones de sucres totalmente suscrito y , paga-
5 do en el veinticinco por ciento , en la forma que cons-
6 ta en este mismo instrumento , dividido y representado
7 por cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas,
8 de cinco mil sucres cada una , numeradas del cero
9 cero uno al cuatrocientos , inclusive ; firmadas por
10 el Gerente y el Presidente de la sociedad , pudienn-
11 do cada título contener una o más acciones . Su
12 integración se verifica en la forma siguiente : P r i -
13 m e r o : El Ingeniero Pablo Ortíz San Martín , ha
14 suscrito trescientas noventa y seis acciones ordina-
15 rias y nominativas , de cinco mil sucres cada una,
16 que totalizan la cantidad de un millón novecientos
17 ochenta mil sucres y las ha pagado en el veinticinco
18 por ciento en numerario , del valor de cada una de
19 ellas mediante depósito en el Banco del Pacífico
20 de esta ciudad , a nombre de la sociedad en forma -
21 ción y en la cuenta especial denominada Cuenta de
22 Integración del capital de PROELECTRICA, PRODUCTOS ELEC=
23 TRICOS GENERALES S.A. , según certificación bancaria
24 que se adjunta. - S e g u n d o . - El señor Luis
25 Eduardo Rodríguez Carrión , ha suscrito una acción
26 ordinaria y nominativa, de cinco mil sucres , que to-
27 talizan la cantidad de cinco mil sucres y la ha
28 pagado en el veinticinco por ciento en numerario ,



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Quito, Ecuador

1 mediante depósito en el Banco del Pacífico de esta
2 ciudad ,a nombre de la sociedad en formación y en
3 la cuenta especial denominada Cuenta de Integración
4 del capital de PROELECTRICA ,PRODUCTOS ELECTRICOS GE=
5 NERALES S.A. ,según certificación bancaria que se
6 adjunta. - T e r c e r o : El señor Fernando Ortíz San
7 Martín , ha suscrito una acción ordinaria y nomi-
8 nativa ,de cinco mil sucres ,que totaliza la canti-
9 dad de cinco mil sucres y la ha pagado en el veinti-
10 cinco por ciento en numerario ,mediante depósito en
11 el Banco del Pacífico de esta ciudad ,a nombre de
12 la sociedad en formación y en la cuenta especial de-
13 nominada Cuenta de Integración del capital de PRO =
14 ELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. ,según
15 certificación bancaria que se adjunta. - C u a r t o :
16 El doctor Mario Xavier Ortíz San Martín , ha suscri-
17 to una acción ordinaria y nominativa ,de cinco mil
18 sucres ,que totaliza la cantidad de cinco mil su-
19 cres y la ha pagado en el veinticinco por ciento
20 en numerario ,mediante depósito en el Banco del Pa-
21 cífico de esta ciudad ,a nombre de la sociedad en
22 formación y en la cuenta especial denominada Cuenta
23 de Integración del capital de PROELECTRICA ,PRODUCTOS
24 ELECTRICOS GENERALES S.A., según certificación ban-
25 caria que se adjunta. - Q u i n t o . - El abogado Ma-
26 rio Fernando Tama Landín , ha suscrito íntegramente
27 una acción ordinaria y nominativa ,de cinco mil su-
28 cres ,que totaliza la cantidad de cinco mil sucres y

1 la ha pagado en el veinticinco por ciento en numerario,
2 mediante depósito en el Banco del Pacífico de es-
3 ta ciudad ,a nombre de la sociedad en formación y
4 en la cuenta especial denominada Cuenta de Integra-
5 ción del capital de PROELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRI=
6 COS GENERALES S.A. , según certificación bancaria
7 que se adjunta. - El saldo del capital social ,esto es,
8 el setenta y cinco por ciento ,restante de cada una
9 de las acciones suscritas, será pagado por los accio-
10 nistas ,en numerario ,dentro del plazo de un año
11 contado a partir de la fecha inscripción de esta
12 escritura pública en el Registro Mercantil de Guaya -
13 quil . Todos los suscriptores del capital de la socie-
14 dad PROELECTRICA ,PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. ,
15 son de nacionalidad ecuatoriana ,con domicilio y re-
16 sidencia en la ciudad de Guayaquil . - - - - -
17 C L A U S U L A Q U I N T A : DOMICILIO DE LA SOCIE=
18 DAD. - El domicilio o asiento principal de negocios
19 de la sociedad PROELECTRICA ,PRODUCTOS ELECTRICOS GENE=
20 RALES S.A., es la ciudad de Guayaquil , provincia
21 del Guayas ,de la República del Ecuador . - Podrá abrir
22 o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar
23 del territorio nacional y en el exterior ,con sujeción
24 a las leyes respectivas . - - - - -
25 C L A U S U L A S E X T A : REPRESENTACION LEGAL ,JU=
26 DICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD . = La repre-
27 sentación legal , judicial y extrajudicial de la socie-
28 dad PROELECTRICA , PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. ,

1 la ejerce el Gerente de la compañía. Requerirá
 2 autorización previa ,expresa y escrita de la Junta
 3 General de Accionistas para enajenar o constituir hi-
 4 potecas u otros gravámenes sobre todos los bienes
 5 inmuebles de la sociedad. En lo demás ,se exten-
 6 de la representación a todos los asuntos relaciona-
 7 dos con el giro o tráfico y en toda clase de ope-
 8 raciones de la sociedad . - - - - -

9 C L A U S U L A S E P T I M A :FORMA DE ADMINISTRA-
 10 CION . -La sociedad es administrada por mandatarios
 11 amovibles, accionistas o no. El órgano supremo de
 12 dirección de la sociedad es la Junta General de Ac-
 13 cionistas legalmente convocada y reunida. Son admi-
 14 nistradores el Presidente y el Gerente de la socie-
 15 dad . - - - - -

16 C L A U S U L A O C T A V A :FORMA Y EPOCAS DE
 17 CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES Y FORMA DE DESIG=
 18 NACION DE LOS ADMINISTRADORES . -Las forma y épocas
 19 de convocar a las Juntas Generales de Accionistas,
 20 como la forma de designación de los administradores,
 21 constan en los estatutos sociales de la sociedad
 22 obrantes también en esta escritura pública . - - - -

23 C L A U S U L A N O V E N A . -REPARTO DE UTILIDA=
 24 DES. - El reparto de las utilidades se hará entre
 25 los accionistas en proporción al valor pagado de sus
 26 respectivas acciones . - - - - -

27 C L A U S U L A D E C I M A : DISOLUCION ANTICIPADA.-
 28 La sociedad podrá disolverse anticipadamente por una



NOTARIO
 Décimo Cuarto
Ernesto Yama C.
 ABOGADO
 Guayaquil Ecuador



1 de las causas de disolución señaladas en la ley de
2 Compañías . - - - - -

3 C L A U S U L A D E C I M A P R I M E R A : L I Q U I -
4 D A C I O N . - Corresponde al Gerente liquidar la Com-
5 pañia en todos los casos de disolución de la mis-
6 ma ,salvo contradicción de bs accionistas , en
7 cuyo caso la Junta General de Accionistas designa-
8 rá ,de dentro o fuera de la sociedad , uno o más
9 liquidadores cuyo número será siempre impar. En
10 todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la
11 Ley de Compañías , para la liquidación de las So-
12 ciedades Anónimas . - - - - -

13 C L A U S U L A D E C I M A S E G U N D A . -
14 P A C T O S O C O N V E N C I O N E S . - Los fundadores declaran que
15 no han celebrado entre sí , otros pactos o conven-
16 ciones que los constantes en esta escritura pública.-

17 C L A U S U L A D E C I M A T E R C E R A : R E -
18 G I M E N J U R I D I C O . - La Sociedad Anónima PROELECTRICA,
19 PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. ,se regirá por
20 la ley de Compañías y demás leyes conexas ,prin-
21 cipales y supletorias , por el contrato social y
22 por los siguientes ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIE-
23 D A D P R O E L E C T R I C A , P R O D U C T O S E L E C T R I C O S G E N E R A L E S S .
24 A . , con domicilio en la ciudad de Guayaquil y ca-
25 pital social de DOS MILLONES DE SUCRES. - - - - -

26 T I T U L O P R I M E R O : G E N E R A L I D A D E S . - A R -

27 T I C U L O P R I M E R O . = D e n o m i n a c i ó n . -
28 Con la denominación de PROELECTRICA , PRODUCTOS ELEC=

0006



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Yama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 TRICOS GENERALES S.A. ,se funda y constituye en la
2 ciudad de Guayaquil , provincia del Guayas , de la
3 República del Ecuador , una Sociedad Anónima de
4 nacionalidad ecuatoriana ,que se registrá por la ley
5 de compañías ,demás leyes vigentes ,el contrato social
6 y estos estatutos sociales .- - - - -
7 A R T I C U L O S E G U N D O : O b j e t o S o -
8 c i a l . - El objeto social de la sociedad anóni-
9 ma PROELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A.,
10 es dedicarse a la compra y venta de materiales
11 de construcción ;a la importación y arrendamiento de
12 implementos , materiales y equipos utilizables en la
13 construcción de todo tipo de obras ,tales como:
14 eléctricos ,sanitarios ,de ferretería y otros. Para
15 el cumplimiento de su objetivo , la compañía, po-
16 drá intervenir como socia en otras especies de com-
17 pañas , incluyendo empresas industriales ,siempre que
18 fuere necesario para el cumplimiento de su fin ; ce-
19 lebrar contratos de hipoteca , prenda , arrendamiento,
20 compraventa , anticresis ,etcétera ; y , en general ,to-
21 da clase de actos y contratos civiles y mercantiles
22 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
23 relación con su objeto .- - - - -
24 A R T I C U L O T E R C E R O : D u r a c i ó n . -
25 El plazo de duración de la sociedad es de cin-
26 cuenta años ,contados a partir de la fecha de ins-
27 cripción en el Registro Mercantil ,de la escritura
28 pública de constitución. Este plazo podrá ser an-

1 pliado o restringido por resolución de la Junta

2 General de Accionistas . - - - - -

3 A R T I C U L O C U A R T O . - C a p i t a l S o -

4 c i a l . - El capital social de la Sociedad es de

5 DOS MILLONES DE SUCRES , dividido y representado

6 por cuatrocientas acciones ordinarias y nominati -

7 vas de cinco mil sucres cada una ,totalmente sus-

8 crito, y pagado en el veinticinco por ciento del va-

9 lor de cada una de ellas . El saldo del seten-

10 ta y cinco por ciento del capital social ,insoluto ,

11 será pagado por los accionistas en el plazo de un

12 año ,contado a partir de la fecha de inscripción

13 de la escritura pública de constitución en el Re-

14 gistro Mercantil de Guayaquil . - - - - -

15 A R T I C U L O Q U I N T O : D o m i c i l i o . -

16 El domicilio o asiento principal de negocios de la

17 compañía es la ciudad de Guayaquil , provincia del

18 Guayas ,de la República del Ecuador. Podrá abrir

19 sucursales o agencias en cualquier parte del te-

20 rritorio nacional o en el exterior, con sujeción a

21 las leyes pertinentes . - - - - -

22 A R T I C U L O S E X T O : R e p r e s e n t a c i ó n

23 L e g a l , J u d i c i a l y E x t r a j u d i c i a l

24 de la Sociedad . - La representación legal ,

25 judicial y extrajudicial de la Sociedad la ejerce

26 el Gerente. Para enajenar , hipotecar o constituir

27 cualquier otro gravamen sobre bienes inmuebles de la

28 sociedad, requerirá autorización previa ,expresa y

0007

1 escrita de la Junta General de Accionistas . - ----

2 T I T U L O S E G U N D O : D E L A J U N T A G E N E R A L

3 D E A C C I O N I S T A S . - A R T I C U L O S E P T I M O :

4 D e l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s -

5 t a s . - L a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s l e g a l m e n t e

6 c o n v o c a d a y r e u n i d a e s e l ó r g a n o s u p r e m o d e d i r e c -

7 c i ó n d e l a c o m p a ñ í a . L a J u n t a G e n e r a l t i e n e p o d e -

8 r e s p a r a r e s o l v e r s o b r e l o s a s u n t o s r e l a t i v o s a l o s

9 n e g o c i o s s o c i a l e s y p a r a t o m a r l a s d e c i s i o n e s q u e

10 j u z g u e c o n v e n i e n t e s e n d e f e n s a d e l o s i n t e r e s e s d e

11 l a s o c i e d a d . E s d e c o m p e t e n c i a d e l a J u n t a G e n e r a l :

12 P r i m e r o : N o m b r a r y r e m o v e r a l P r e s i d e n t e , a l

13 G e r e n t e y a l o s C o m i s a r i o s , a s í c o m o t a m b i é n a c u a l -

14 q u i e r o t r o f u n c i o n a r i o o p e r s o n e r o c u y o c a r g o h u b i e -

15 r e s i d o c r e a d o p o r e s t o s E s t a t u t o s S o c i a l e s ; S e -

16 g u n d o : C o n o c e r a n u a l m e n t e l a s c u e n t a s , e l b a l a n -

17 c e , l o s i n f o r m e s q u e l e p r e s e n t e n l o s a d m i n i s t r a -

18 d o r e s y l o s c o m i s a r i o s a c e r c a d e l o s n e g o c i o s s o c i a -

19 l e s y d i c t a r l a r e s o l u c i ó n c o r r e s p o n d i e n t e . N o p o -

20 d r á n a p r o b a r s e e l b a l a n c e n i l a s c u e n t a s s i n o h u -

21 b i e s e n s i d o p r e c e d i d o s p o r e l i n f o r m e d e l C o m i s a r i o .

22 T e r c e r o : F i j a r l a r e t r i b u c i ó n d e l o s a d m i n i s -

23 t r a d o r e s y d e l o s C o m i s a r i o s . - C u a r t o . - R e s o l -

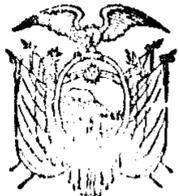
24 v e r a c e r c a d e l a d i s t r i b u c i ó n d e l o s b e n e f i c i o s

25 s o c i a l e s ; Q u i n t o . - R e s o l v e r a c e r c a d e l a a m o r -

26 t i z a c i ó n d e l a s a c c i o n e s ; S e x t o . - A c o r d a r t o d a s

27 l a s m o d i f i c a c i o n e s d e l c o n t r a t o s o c i a l , y d e l o s

28 E s t a t u t o s S o c i a l e s ; S é p t i m o . - A u t o r i z a r l a e n -



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 jenación; o constitución de hipotecas y de cualquier
2 otra clase de gravámenes sobre los bienes raíces
3 o inmuebles de la sociedad ; O c t a v o . - Resolver
4 acerca de la fusión , transformación , disolución y
5 liquidación de la sociedad ; fijar el procedimiento
6 de la liquidación, la retribución de los liquidado-
7 res y considerar las cuentas de la liquidación ;
8 y, N o v e n o .-Las demás que le conceden la ley de
9 Compañías , el contrato social y estos estatutos sociales.

10 A R T I C U L O O C T A V O .- Clases de J u n t a s
11 G e n e r a l e s . - Las Juntas Generales de Accionis-
12 tas son ordinarias y extraordinarias . Se reunirán
13 en el domicilio principal de la sociedad , salvo lo
14 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la
15 ley de Compañías. En caso contrario serán nulas. --

16 A R T I C U L O N O V E N O . - De las Juntas Gene-
17 rales Ordinarias . - Las Juntas Generales Ordinarias
18 se reunirán , por lo menos , una vez al año , den-
19 tro de los tres meses posteriores a la finaliza-
20 ción del ejercicio económico de la sociedad , para
21 considerar los asuntos especificados en los nume-
22 rales Segundo , Tercero y Cuarto del Artículo Sép-
23 timo de los Estatutos Sociales y cualquier otro
24 asunto puntualizado en el orden del día , de acuerdo
25 con la convocatoria. La Junta General Ordinaria po-
26 drá deliberar sobre la suspensión y remoción de los
27 administradores, aún cuando el asunto no figure en el
28 orden del día .- - - - -



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 A R T I C U L O D E C I M O :De las Juntas Gene-
2 rales Extraordinarias . -Las Juntas Generales Extra-
3 ordinarias se reunirán en cualquier época , cuando
4 fuere convocadas para tratar los asuntos puntualiza-
5 dos en la convocatoria . - - - - -
6 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :Con-
7 vocatoria a Juntas Generales.
8 La Junta General ,sea ordinaria o extraordinaria ,
9 será convocada por el Presidente o el Gerente ,por
10 la prensa ,en uno de los diarios de mayor circula-
11 ción del domicilio principal de la sociedad , con
12 ocho días de anticipación , por lo menos , al día
13 fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar
14 el lugar, día y hora , así como el objeto de la
15 reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresa-
16 dos en la convocatoria será nulo. En caso de ur-
17 gencia , los comisarios pueden convocar a la Junta
18 General. - - - - -
19 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :S e-
20 g u n d a C o n v o c a t o r i a . - Si la Junta
21 General no pudiere reunirse en primera convocatoria
22 por falta de quórum ,se procederá a una segunda
23 convocatoria, la que no podrá demorarse más de
24 treinta días de la fecha fijada para la primera
25 reunión . - La Junta General no podrá considerar-
26 se constituida para deliberar en primera convoca-
27 toria si no está presente o representado , por los
28 concurrentes a ella , por lo menos las dos terce-

1 ras partes del capital social pagado, Las Juntas Gene-
2 rales se reunirán en segunda convocatoria, con el
3 número de accionistas presentes. Se expresará así
4 en la convocatoria que se haga al efecto. En la
5 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto
6 de la primera convocatoria. En los casos de ter-
7 cera convocatoria, se estará a lo dispuesto en el
8 artículo décimo quinto de estos Estatutos Sociales. --

9 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : De
10 la Junta General, de que trata el Ar-
11 tículo Doscientos ochenta de la ley de Compañías. --

12 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
13 la Junta General se entiende convocada y quedará vá-
14 lida y legalmente constituida en cualquier tiempo y
15 en cualquier lugar del territorio nacional, para
16 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente to-
17 do el capital pagado y los asistentes, quienes debe-
18 rán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
19 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

20 Sin embargo, cualquiera de los asistentes podrá ope-
21 nerse a la discusión de los asuntos sobre los cua-
22 les no se considere suficientemente instruido, inte-
23 ligenciado o informado. - - - - -

24 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . = F o r -
25 m a de Instalar las Juntas Gene -
26 r a l e s . - Antes de declarar instalada la Junta
27 General de Accionistas, el Gerente - Secretario o la
28 persona que haga sus veces, formará la lista de los



NOTARIO
Declaro Cuanto
Firma Tania G.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 asistentes. El Secretario incluirá en la lista
2 a los tenedores de las acciones nominativas que cons-
3 taren como tales en el Libro de Acciones y Accio-
4 nistas. El Secretario de la Junta , al formular la
5 lista , anotará los nombres de los accionistas pre-
6 sentes y representados, la clase y el valor de las
7 acciones y el número de votos que les corresponde,
8 dejando constancia , con su firma y la del Presiden-
9 te de la Junta , del enlistamiento total que hiciere.
10 El acta de deliberaciones y acuerdos de la Junta
11 General llevará las firmas del Presidente y del Se-
12 cretario de la Junta. De cada Junta se formará un
13 expediente con la copia del Acta y de los demás
14 documentos que justifiquen que las convocatorias se
15 hicieron en la forma prevista en estos estatutos y
16 en la ley. Se incorporarán también a dicho expe-
17 diente los demás documentos que hayan sido cono-
18 cidos por la Junta, las actas se levantarán a
19 máquina , en hojas debidamente foliadas y serán apro-
20 badas por la misma Junta en la misma sesión. La
21 Junta será presidida por el Presidente y , a falta,
22 impedimento o ausencia de éste , por la persona ele-
23 gida en cada caso, por los asistentes a la reunión.
24 Actuará como Secretario el Gerente ; y , en caso de
25 falta, impedimento , o ausencia de éste , la persona
26 elegida por los asistentes a la reunión. - - - - -
27 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O : C ó m -
28 p u t o para las decisiones. - Salvo las

1 excepciones previstas en la ley de compañías para
2 los casos de aumento o disminución del capital so-
3 cial , la transformación , la fusión , la disolución
4 anticipada , la reactivación de la sociedad en
5 proceso de liquidación , la convalidación y en ge-
6 neral , cualquier modificación de los Estatutos Socia-
7 les , las decisiones de la Junta General deberán ser
8 tomadas por mayoría de votos del capital pagado
9 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
10 las abstenciones se sumarán a la mayoría numéri-
11 ca. Las normas de estos Estatutos Sociales relati-
12 vas a las decisiones de las Juntas Generales se
13 entenderán referidas al capital pagado concurrente
14 a la reunión. Para que la Junta General ordina-
15 ria o extraordinaria pueda acordar válidamente el
16 aumento o disminución del capital social , la transfor-
17 mación , la fusión , la disolución anticipada de la
18 sociedad , la reactivación de la compañía en proce-
19 so de liquidación , la convalidación y en general,
20 cualquier modificación a los Estatutos Sociales, ha-
21 brá de concurrir a ella, en primera convocatoria,
22 por lo menos las dos terceras partes del capital
23 social pagado. En segunda convocatoria bastará la
24 representación de la tereera parte del capital so-
25 cial pagado. Si luego de la segunda convocatoria,
26 no hubiere el quórum requerido , se procederá a efec-
27 tuar una tercera convocatoria, la cual no podrá de-
28 morar más de sesenta días, contados a partir de la

1 fecha fijada para la primera reunión , ni modificar
 2 el objeto de ésta. . La Junta General así convocada,
 3 se constituirá con el número de accionistas presen-
 4 tes , para resolver uno o más de los puntos men-
 5 cionados en el inciso precedente ,debiendo expre-
 6 sarse estos particulares en la convocatoria que
 7 se haga . -----

8 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - O b l i -

9 g a t o r i e d a d de las decisiones de
 10 la Junta General . - Las decisiones de la
 11 Junta General son obligatorias para todos los accio-
 12 nistas , aún cuando no hubieren concurrido a ella,
 13 salvo el derecho de oposición en términos de ley .

14 Cada acción totalmente pagada de cinco mil sucres
 15 da derecho a un voto . -----

16 T I T U L O T E R C E R O : D E L P R E S I D E N T E . - A R -

17 T I C U L O D E C I M O S E P T I M O : D e l

18 P r e s i d e n t e . - El Presidente ,accionista o no
 19 de la sociedad ,durará dos años en sus funciones y
 20 podrá ser indefinidamente reelegido. El Presidente
 21 tendrá responsabilidad derivada de las obligaciones
 22 que la ley , el contrato social y estos estatutos so-
 23 ciales le imponen a los administradores como tales,
 24 y las contempladas por la ley para los mandatarios;

25 igualmente las tendrá por la contravención de los
 26 acuerdos y resoluciones legítimos de las Juntas Ge-
 27 nerales. Son atribuciones y deberes del Presidente:

28 P r i m e r o : Presidir las Juntas Generales de Ac-



NOTARIO
 Décimo Cuarto
Enesio Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil Ecuador

1 cionistas ; S e g u n d o : Suscribir, conjuntamente con
2 el Gerente los títulos de las acciones ; y , T e r -
3 c e r o : Las demás que señala la ley , el contra-
4 to social y estos Estatutos Sociales de la Socie-
5 dad. En caso de falta , impedimento o ausencia del
6 Presidente, lo subrogará con todas sus atribuciones
7 y derechos , uno cualquiera de los señores accionis-
8 tas de la sociedad, designado por la Junta General
9 de Accionistas . - - - - -
10 T I T U L O C U A R T O : DEL GERENTE . = A R =
11 T I C U L O D E C I M O O C T A V O : Del Ge-
12 rente . - El Gerente , accionista o no de la socie-
13 dad durará dos años en sus funciones y podrá ser
14 indefinidamente reelegido. El Gerente , al igual que
15 el Presidente , tendrá la responsabilidad derivada de
16 las obligaciones que la Ley , el Contrato Social y
17 estos Estatutos Sociales le imponen a los adminis-
18 tradores como tales , y las contempladas en la Ley
19 para los mandatarios. Igualmente , la tendrá por
20 la contravención a los acuerdos legítimos de las
21 Juntas Generales. Son sus atribuciones y deberes :
22 P r i m e r o : Representar legal , judicial y extraju-
23 dicialmente a la sociedad ; S e g u n d o : Suscribir,
24 conjuntamente con el Presidente , los títulos de las
25 acciones ; T e r c e r o : Actuar como Secretario en
26 las Juntas Generales de Accionistas ; C u a r t o : Nom-
27 brar y remover a todos los funcionarios y emplea-
28 dos de la sociedad , cuyos nombramientos no compe-



NOTARIO
 Décimo Cuarto
Amoslo Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil Ecuador

1 ta privativamente a la Junta General de Accionis-
 2 tas ;fijarles sus retribuciones y cumplir las dispo-
 3 siciones legales relativas a los empleadores ; Q u i n-
 4 t o: Suscribir toda clase de documentos relativos a
 5 todos los asuntos relacionados con el giro o tráfi-
 6 co de la sociedad en todas las operaciones comercia-
 7 les ,civiles o de cualquier otra naturaleza que la
 8 sociedad celebre ,realice o ejecute. No podrá ,sin
 9 autorización previa,expresa y escrita, de la Junta
 10 General de Accionistas enajenar o hipotecar o consti-
 11 tuir ,cualquier otro gravamen sobre los inmuebles o
 12 bienes raíces de la sociedad ; S e x t o: Cuidar bajo
 13 su personal responsabilidad ,que se lleven los libros
 14 exigidos por el Código de Comercio y , llevar los
 15 Libros a que se refiere el artículo cuatrocientos
 16 cuarenta y siete de la Ley de Compañías ; S é p -
 17 t i m o : Llevar el Libro de Actas , Acuerdos y De-
 18 liberaciones de la Junta General de Accionistas ;y,
 19 O c t a v o :Las demás que le conceden la ley , el
 20 contrato social y estos estatutos sociales. En caso
 21 de falta ,impedimento o ausencia del Gerente , lo sub-
 22 rogará el Presidente con todas las facultades ,dere-
 23 chos y obligaciones del Gerente .- - - - -
 24 T I T U L O Q U I N T O :DE LA FISCALIZACION . - - - -
 25 A R T I C U L O D E C I M O . - N O V E N O : D e los
 26 C o m i s a r i o s . -Para la inspección y vigilancia
 27 de todas las operaciones sociales de la sociedad ,
 28 habrá necesariamente un Comisario ,socio o no de la

1 sociedad , con derechos y facultades ilimitados para
2 inspeccionar y vigilar todas las operaciones socia-
3 les ,sin dependencia de la administración y en
4 interés de la sociedad. El Comisario será temporal
5 y amovible ; durará dos años en sus funciones y po-
6 drá ser indefinidamente reelegido. Corresponde pri-
7 vativamente a la Junta General de Accionistas desig-
8 nar al Comisario Principal y a un Comisario Suplen-
9 te, pudiendo revocar el nombramiento de los mismos
10 en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no cons-
11 tare en el orden del día. El Comisario continuará
12 en sus funciones aún cuando hubiere concluído el pe-
13 ríodo para el cual fue nombrado hasta que fuere le-
14 galmente reemplazado . -----

15 A R T I C U L O V I G E S I M O : A t r i b u c i o -
16 n e s y D e b e r e s de los Comisarios . -
17 Es atribución y deber de los Comisarios ,fiscali-
18 zar en todas sus partes la administración de la
19 sociedad ,velando por que ésta se ajuste no sólo a
20 los requisitos sino también a las normas de una
21 buena administración. A más de esta atribución y
22 obligación, se concede a los Comisarios , las si-
23 guientes : P r i m e r o :Cerciorarse de la constitu-
24 ción ,existencia y vigencia de las garantías de los
25 administradores en los casos en que ellas fueren exi-
26 gidas ;S e g u n d o :Exigir de los administradores la
27 entrega de un balance mensual de comprobación ;T e r -
28 c e r o : Revisar el Balance y las Cuentas de Pér-

0019



NOTARIO
Décimo Cuarto
Francisco Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 didas y Ganancias y presentar a la Junta General
2 de Accionistas un informe debidamente fundamentado
3 sobre las mismas ; C u a r t o : Examinar en cualquier
4 momento y una vez cada tres meses por lo menos, los
5 Libros y papeles de la compañía en los estados
6 de Caja y Cartera ; Q u i n t o : Convocar a la Junta
7 General de Accionistas en los casos determinados
8 en la ley de Compañías ; S e x t o : Solicitar de los
9 administradores que hagan constar en el orden del
10 día previamente a la convocatoria de Junta General,
11 los puntos que crean convenientes ; S é p t i m o : Asis-
12 tir con voz informativa a las Juntas Generales de
13 Accionistas ; O c t a v o : Pedir cuantos informes cre-
14 yere convenientes a los administradores ; N o v e n o :
15 Proponer motivadamente la remoción de los adminis-
16 tradores ; y presentar a la Junta General las denun-
17 cias que se reciban acerca de la administración, con
18 el informe relativo a las mismas ; y , D é c i m o :
19 Las demás que le conceden la Ley de Compañías a
20 los Comisarios de las sociedades anónimas . - - -
21 T I T U L O S E X T O : DEL REPARTO DE UTILIDADES.-
22 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O : De
23 la Distribución de Utilidades . - La distribución de
24 utilidades a los accionistas , se hará en proporción
25 al valor de las acciones . . Entre los accionistas
26 sólo podrá repartirse el resultante del beneficio lí-
27 quido y real y efectivamente percibido del Balance
28 anual. No podrá pagárseles intereses. En ningún ca-

1 so ni por ninguna causa , razón o motivo ,podrá
2 la sociedad hacer préstamos o anticipos a los ac-
3 cionistas por o sobre las acciones emitidas. La amor-
4 tización de las acciones ,cuando la Junta General
5 de Accionistas lo acordare ,se hará con sujeción
6 y observancia de lo que al respecto dispone la Ley
7 de Compañías. Los accionistas tendrán derecho pre-
8 ferente en proporción a sus acciones para suscribir
9 las que se emitan en caso de aumento del capital
10 social. Este derecho se ejercerá en los términos
11 reglamentados y señalados en la ley de compañías . --

12 T I T U L O S E P T I M O : DE LA DISOLUCION Y
13 LIQUIDACION . = A R T I C U L O V I G E S I M O

14 S E G U N D O : De la Disolución . - La sociedad se
15 disolverá en todos los casos que para la disolu-
16 ción de las sociedades anónimas ,establece la Ley
17 de Compañías. - - - - -

18 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O :

19 De la Liquidación . - La liquidación de la socie-
20 dad , en todos los casos de disolución , la efec-
21 tuará el Gerente ,a menos que , por oposición de
22 uno o más accionistas a que la liquide el Gerente,
23 la Junta General nombre liquidadores cuyo número se-
24 rá siempre impar. La Junta General de Accionistas
25 determinará o fijará las normas a que debe sujetar-
26 se la liquidación ; y a falta de fijación por la
27 Junta General , la liquidación se sujetará a las
28 normas fijadas para la liquidación de las socieda-



No. Cta. N-

GUAYQUIL , 29 DE JUNIO DE 1988

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ING. PABLO ORTIZ SAN MARTIN	S/	495.000,00
ING. LUIS E. RODRIGUEZ CARRION	S/	1.250,00
SR. FERNANDO ORTIZ SAN MARTIN	S/	1.250,00
DR. MARIO ORTIZ SAN MARTIN	S/	1.250,00
ABG.MARIO TAMA LANDIN	S/	1.250,00

=====

S/ 500.000,00

SON : QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la ~~Compañía en formación que se denominará:~~

" PROELECTRICA , PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

lpt

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

0014 164515

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

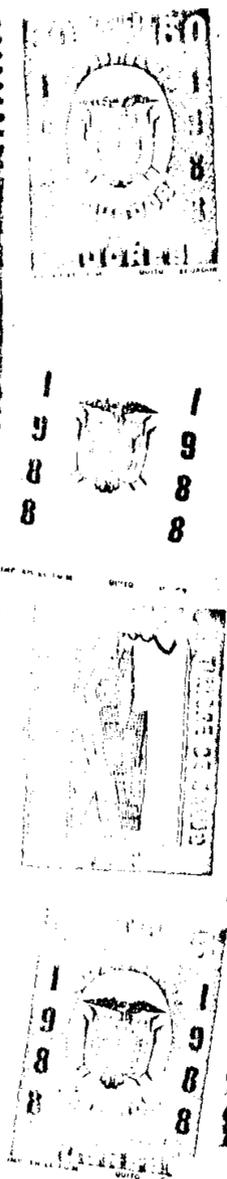
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

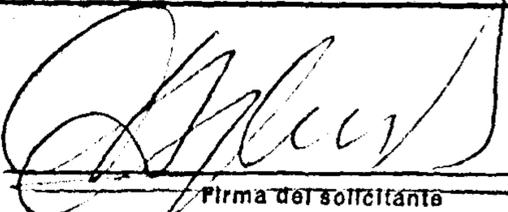
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 156424

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERO PABLO ORTIZ SAN MARTIN			NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No.			
09-00044157	028404		269-193
Identidad o RUC	Tributaría	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input checked="" type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input checked="" type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION COMPANIA</u>	
		Especifique	
 Firma del solicitante		Guayaquil a 23 de junio de 1988 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado por



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Pablo D. Torres M.

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 156425

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CARRION

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-04692969

093447

101-259

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

Firma del solicitante

Guayaquil a 23 de junio de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

[Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

23 JUN 1988



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 156425

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Nº 156426

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL FERNANDO ORTIZ SAN MARTIN			NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No.			
09-00726175			269-192
Identidad o RUC	Tributaría	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION COMPANIA</u>	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Guayaquil a 23 de junio de 1988	

Revisado por



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Pablo P. ...
Secretario

[Firma]
Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 156427

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOCTOR MARIO ORTIZ SAN MARTIN

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0491561-8

052447

035-002

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

Guayaquil

a 23^o junio

de 198 8

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Pedro P. Torres

24 JUN 1988

Secretaría

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 156427



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE ENMENDAR
AL FISCO

Nº 156428

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma DB DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ABOGADO MARIO FERNANDO TAMA LANDIN

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-02502657

071511

365-262

Identidad o RUC

Tributarla

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

Guayaquil

a 23 de

junio

de 1988

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA:

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 156428

1 des anónimas, por la Ley de Compañías . - - - - -

2 C L A U S U L A D E C I M A C U A R T A : A u t o -

3 r i z a c i ó n . - Los otorgantes autorizan , al

4 Abogado Mario Tama Landín , para que realice todas

5 las diligencias administrativas para el perfeccio -

6 namiento de este contrato de sociedad . Agregue

7 usted ,señor Notario , las demás cláusulas de es -

8 tilo para la validez y eficacia jurídica de esta

9 escritura pública . - f i r m a d o) abogado Mario

10 Tama Landín / - Registro número cero cero once" . -

11 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI -

12 TURA PÚBLICA. - S O N C O P I A S . - Quedan agre -

13 gados al registro: el certificado de integración de

14 capital y los certificados de no adeudar al fisco.-

15 Esta escritura está exonerada del pago de impuestos

16 según consta del Decreto Supremo número setecientos

17 treinta y tres ,artículo primero de fecha veintidós

18 de agosto de mil novecientos setenta y cinco ;pu -

19 blicado en el Registro Oficial número ochocientos se -

20 tenta y ocho de fecha veintinueve de agosto del mis -

21 mo año.- L E I D A esta escritura de c o n s -

22 t i t u c i ó n de compañía , de prin -

23 cipio a fin , por mí el N o t a r i o en alta

24 voz a los comparecientes , éstos la aprueban en

25 todas sus partes ,se afirman ,ratifican y suscri -

26 ben en unidad de acto conmigo el Notario. -DOY FE.-

27

28

Firma-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Mario Tama C.
ABOGADO
Cajabamba Ecuador

do)

Ing. PABLO ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN

C.C.#0900044157 C.T.#028404/ C.Vot.-269-193

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CARRION

FERNANDO ORTIZ SAN MARTIN

C.C.#09-04692969
C.T.#93447 Vot.-101-259

C.C.#0900726175
C.T.# Vot.269-192

Dr. MARIO XAVIER ORTIZ SAN MARTIN

AB. MARTO-FERNANDO TAMA LANDIN

C.C.#0904915618
C.T.#035797-Vot-035-002

C.C.#0902502657
C.T.#071511 Vot.365-262

SE OTORGO ANTE MI;

en fé de éлло, confiero este T E R C E R TESTIMONIO,

en dieciseis fojas útiles, que sello y firmo en Guayaquil

primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

1 DOY FE.-Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado
 2 por el señor Intendente de Compañías , en Resolución No.88-
 3 2-1-1-02714 , expedida el 27 de julio de 1.988 , se tomó no-
 4 ta de su aprobación ,al margen de la escritura matriz
 5 a que se refiere la copia precedente . -
 6 Guayaquil, julio 29 de 1.988.-

7 *[Handwritten Signature]*
 8



NOTARIO
 Déclmo Cuarto
Ernesto Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil Ecuador

12
 13 **CERTIFICO : Que**
 14 **En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-0**
 15 **2714, dictada el 27 de Julio de 1.988, por la Intendente de Comp**
 16 **ñías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma -**
 17 **que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada PROLEC -**
 18 **TRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S. A. de fojas 30.845 e -**
 19 **30.875, número 8.638 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-**
 20 **mero 12.505 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto cuatro de mil no-**
 21 **vecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-**

22
 23 **Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO**
 Registrador Mercantil Suplente

24 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-**
 25 **ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en**
 26 **el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor -**
 27 **Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No.**
 28 **878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Agosto cuatro de mil**

I

1 **novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente.-**

2
3 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
4 Registrador Mercantil Suplente

5 **CERTIFICADO:** ^{del Cantón Guayaquil} ~~que~~ **con fecha de hoy, se ha archivado el certificado**
6 **de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compa-**
7 **ñía PROELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S. A. .- Guaya**
8 **quil, Agosto cuatro de mil novecientos ochenta i ocho .- El Re-**
9 **gistrador Mercantil Suplente .-**

10 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
11 Registrador Mercantil Suplente
12 **del Cantón Guayaquil**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0028

SC -DA -SG- 88 009909

Guayaquil. agosto 18 de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. PROELECTRICA, PRODUCTOS ELECTRICOS GENERALES S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.